



HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, le corresponde realizar todas las actividades tendientes para dar cumplimiento a los deberes establecidos en diversos decretos, como lo es el Decreto número 305, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 30 de diciembre de 2016, por lo que someto a consideración de la plenaria de la LXII legislatura del Congreso del Estado, la presente Iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto de Acuerdo que a la letra dice: **"LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DONDE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO NÚMERO 305, QUE ESTABLECE QUE EL DÍA 24 DE FEBRERO DE CADA AÑO SE PUBLIQUE EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA RESEÑA HISTÓRICA DE LA BANDERA DE MÉXICO"**. En cumplimiento a dicho Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción X, 47 fracción II y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a presentar para la aprobación en su caso del presente Proyecto de Acuerdo, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. Que por Decreto número 305 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha treinta del mismo mes y año, sancionado por la LXI Legislatura del Congreso del Estado, establece en su artículo diez que **"El Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se encargará de que en forma anual, el veinticuatro de febrero, sea publicada la reseña de la Bandera Nacional y el veintidós de abril la del Estado en los periódicos de mayor circulación del Estado."**

SEGUNDO. Que, las Garantías Individuales que como mexicanos tenemos son consideradas como derechos fundamentales que los ciudadanos gozan y que de acuerdo a la Constitución versan sobre la libertad, seguridad, igualdad y propiedad. En este sentido, el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que **"todo individuo gozará de los derechos humanos ... Su ejercicio implica deberes correlativos de respeto a los derechos de los demás y de solidaridad a la familia, a los más desfavorecidos, a la sociedad y al Estado."**, Ciertamente, que como personas tenemos derechos que nos son inherentes por esa sola condición, mismos que son universales, indivisibles, inviolables,



interdependientes, integrales y complementarios; irrenunciables, inalienables e intransferibles. Pero es cierto que tenemos obligaciones como seres humanos y que debemos cumplir con cada una de nuestras obligaciones fundamentales, para que se haga realidad el pleno respeto a nuestros derechos humanos.

TERCERO. Que, para esta Soberanía es importante y trascendente conmemorar, a los símbolos que nos dan sentido de pertenencia, que nos permite sentirnos cada vez más mexicanos, de los símbolos que nos permiten no perder el sentido de pertenecer a este gran país. Porque es importante conocer la historia de nuestros símbolos patrios, en especial de nuestra bandera, pues con ello lograremos reafirmar nuestra identidad y autoestima como mexicanos.

CUARTO. Que los integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, saben que el honrar a nuestros propios símbolos nos permitirá transmitir en todos los habitantes de esta tierra, la idea de que la defenderemos, que nunca se permitirá que nuestro emblema sea mancillado, este acuerdo, no es solo para conmemorar una fecha del calendario, es un instante que nos ayuda a fomentar nuestro amor a la patria; a sentirnos mexicanos, a brindar cada día lo mejor de uno mismo para mejorar las condiciones sociales y económicas de nuestros conciudadanos.

Con los antecedentes narrados, esta **Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología** emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: **"...Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva. ..."**
- II. En este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: **"Acuerdo: "Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado..."**

- III. Que, el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas”**.
- IV. **Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre las iniciativas, materia del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.**
- V. En efecto, para promover la cultura patriótica en la ciudadanía tlaxcalteca, la LXI Legislatura del Congreso de Estado, promulgó el Decreto número 305, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha treinta del mismo mes y año, con el objetivo de impulsar, incentivar y fomentar la Cultura Patriótica en el Estado de Tlaxcala y para reafirmar los valores que hoy sustentan nuestro orden jurídico, social y cívico de la ciudadanía; y nosotros afirmamos lo que señalaba el Filósofo latino Séneca, que **“Ninguno ama a su patria porque es grande, sino porque es suya.”**, por lo que es trascendente dar cumplimiento a dicho Decreto.
- VI. Así mismo el artículo 10 del Decreto mencionado en el considerando anterior, establece que **“El Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se encargará de que, en forma anual, el veinticuatro de febrero, sea publicada la reseña de la Bandera Nacional y el veintidós de abril la del Estado de Tlaxcala, en los periódicos de mayor circulación del Estado.”**. Recordemos que desde la época prehispánica, tanto los **aztecas** como los **tlaxcaltecas** y los **tepacnecas**, utilizaban estandartes con distintos símbolos que los identificaban con su gobernante o con su Estado, de manera específica podemos aseverar que la **Bandera Mexicana** es la que reafirma con mayor énfasis, el sentimiento de nuestro nacionalismo, y se encuentra estrechamente asociada con la idea de Patria, vínculo sagrado, común e indisoluble entre las generaciones pasadas, presentes y futuras de nuestra sociedad.
- VII. Los antecedentes de la **bandera de México** se hallan inmersos desde la época prehispánica cuando los pueblos plasmaban en estandartes los símbolos alusivos a sus gobernantes.



Durante la colonia, los españoles introdujeron la bandera sobre la que utilizaron escudos o emblemas de los monarcas para representar sus dominios. Con la guerra de Independencia, el cura Miguel Hidalgo, utiliza la que se reconoce como la primera Bandera de México, el estandarte con la imagen de la Virgen de Guadalupe, que éste utilizó durante El Grito de Dolores. Los historiadores consideran tal su importancia como símbolo insurgente que le han otorgado el primer puesto en la identidad de la bandera mexicana. Años más tarde, el ejército Insurgente diseñaría una nueva bandera de seda en colores blanco y azul. Apareció por primera vez la figura del águila posada sobre un nopal con la diferencia que ostentaba una corona imperial. Con la consumación de la Independencia, en 1821, fue el **sastre José Magdaleno Ocampo**, quien confeccionó la bandera de las tres garantías. La **segunda bandera nacional** fue adoptada tras establecerse la primera república federal en 1823; la **tercera bandera oficial** fue la del Segundo Imperio Mexicano, el patrón de colores era el mismo, pero el diseño del escudo, ordenado por el Emperador Maximiliano I de México, le dió un toque francés. Esta se dejó de usar cuando el gobernante fue ejecutado en 1867. La actual, es la Cuarta Bandera Nacional que fue adoptada por decreto el 16 de septiembre de 1968 y fue confirmada por la ley el **24 de febrero de 1984**.

La **bandera mexicana** se ha mantenido sin muchos cambios, desde la encomendada por Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide, hasta la actualidad y debemos señalar que desde el **24 de febrero de 1937**, se conmemora públicamente el día de nuestra enseña ante el monumento del General Don Vicente Guerrero, que fue el primer militar mexicano que juró ante la Bandera, en 1821. El Lábaro Patrio es uno de los símbolos más arraigados del nacionalismo y esto tiene su historia, pues desde los primeros años de vida, concretamente desde que un niño entra a la pre-primaria, las clases de civismo se encargan de sembrar su imagen patriótica. Tan emblemática es la Bandera Mexicana que 65 de cada 100 ciudadanos sabe que el 24 de febrero es el día en que se festeja. Concluimos que enaltecer nuestra bandera, es seguir conservando libre e independiente a nuestra patria.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se permite someter a su consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:



PROYECTO
DE
ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se mandata al Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se publique la reseña de la Bandera de México, en los periódicos de mayor circulación del Estado, el veinticuatro de febrero de cada año; en la que la reseña incluya el siguiente contenido:

RESEÑA DE LA BANDERA NACIONAL

En el territorio que actualmente ocupa México, desde la época prehispánica, se utilizaba algún tipo de bandera en calidad de estandarte, en el cual se establecía características propias de cada pueblo, o la pertenencia a sus gobernantes, a su territorio o rasgos distintivos de su región, ejemplos tenemos muchos, como es el caso de los cuatro señoríos del actual Tlaxcala, Texcocanos, Tepacnecas, Aztecas, entre muchos otros; a la llegada de los españoles estos introdujeron banderas y estandartes diversos, pero como aún no se conformaba México como una nación, no existía como tal una Bandera Nacional.

Durante el inicio de la guerra de independencia, se reconoce, por algunos historiadores, como la primer Bandera de México al estandarte que utilizó Miguel Hidalgo y Costilla como la primer bandera de México, ya que se convirtió como símbolo primordial del ejercito insurgente; años más tarde Morelos diseñaría una nueva bandera en la cual apareció por primera ocasión la figura del Águila posada sobre un nopal ostentando una corona imperial. Cuando México alcanzo la calidad de nación independiente, en 1821, el imperio de Agustín de Iturbide estableció los tres colores hasta ahora vigentes, aparece el Águila con una corona en representación del imperio, y es considerada la primer Bandera de México independiente ya que estuvo vigente del 2 de noviembre de 1821 hasta la abolición del imperio de 1823. El Congreso Constituyente de ese año removió la



Corona Imperial y agrego las ramas de encino y olivo, hasta ahora presentes en el escudo nacional, el uso de esta bandera fue interrumpido en 1864 por la famosa guerra de reforma ya que se disolvió la Republica Federal. Un diseño diferente fue la que utilizó el Emperador Maximiliano durante lo que fue el Segundo Imperio; el patrón de colores fue el mismo, verde, blanco y rojo, con el escudo nacional al centro de franja blanca, además de cuatro águilas cada una coronada, colocadas en las esquinas de la bandera, con lo que trataba de darle una similitud al Escudo Imperial francés, esta Bandera dejó de usarse en 1867 cuando fue ejecutado en el cerro de las campanas; posteriormente Porfirio Díaz ordena que el águila se colocara de frente y con las alas extendidas, con la cabeza levantada y ligeramente de perfil, devorando una serpiente y posado sobre un nopal orlado el escudo por una rama de encino y otra de laurel, misma que fue utilizada entre 1880 a 1916.

Durante la Revolución Mexicana de 1910 a 1916, se utilizaron diversas banderas, sellos, membretes, papel moneda con escudos diferentes, de acuerdo a los diversos grupos guerrilleros para tratar de diferenciarse de los demás, en tal circunstancia, el Presidente Venustiano Carranza realizó cambios al Escudo Nacional, poniendo el águila de perfil izquierdo con la finalidad de volver homogéneo su uso en toda la república y con el objetivo de que en México existiera una sola bandera y no diversas versiones como se dio durante todo el proceso revolucionario; misma que se utilizó hasta 1934, en ese año se estableció la primer legislación para los símbolos patrios, renovándose el escudo nacional de acuerdo al diseño elaborado por el artista Jorge Enciso.

Con el diseño de los artistas Pedro Moctezuma Díaz Infante y Francisco Eppens Helgera, se modificó un poco para dar lugar a la bandera actual, la cual fue adoptada el 16 de septiembre de 1968, siendo la bandera que se usa en la actualidad de manera oficial; y que de acuerdo a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, se establecen las proporciones y medidas de nuestra actual Bandera, lo cual se establece en su artículo tercero que " La Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete. Podrá llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la moharra".

Por último es importante señalar que se festeja a la Enseña Nacional, el 24 de febrero de cada año, ya que en esta fecha, pero en 1821 Vicente Guerrero, fue el personaje de origen mexicano que realizó el primer juramento frente a la bandera como símbolo de la Nueva Nación independiente.





SEGUNDO. Publíquese en los principales medios de comunicación escritos y de internet del Estado, el día 24 de febrero de 2018.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA

DIP. J. CARMEN CORONA PÉREZ
PRESIDENTE

DIP. NAHÚM ATONAL ORTÍZ
VOCAL

DIP. ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ
VOCAL

DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ
VOCAL

DIP. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA
VOCAL

(ÚLTIMA HOJA DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA RESEÑA DE LA BANDERA DE MÉXICO).

